.0479.

RESOLUCIÓN Nº
NEUQUÉN, 16 OCT 2026

V I S T O:

El Expediente OE N° 6840-M-2026, el Decreto Nº 0102/2023 y las Resoluciones Nº 0313/2024 y Nº 0298/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE Nº 10097-M-2023;

Que por el artículo 1º) de la Resolución Conjunta Nº 0313/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó en la citada Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., CUIT N° 33-71638714-9, en el Renglón Nº 2, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados para un total de 72,7523 hectáreas, en la suma total de pesos dos mil quinientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos veintiuno con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.597.643.721,54) por el plazo de dos (2) años, aprobándose en el artículo 2°) de la misma norma legal la actualización del valor del servicio por hectárea en la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos veintiuno con cuarenta y dos centavos ($ 1.487.721,42) al mes de abril de 2024, por aplicación de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por el artículo 3º) de dicha norma se aprobó el tenor del contrato de servicios a suscribir con la Cooperativa citada;

Que en virtud de ello, con fecha 01 de julio de 2024 se suscribió el respectivo contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa mencionada;

Que mediante Resolución Conjunta Nº 0116/2025 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en su artículo 1º) se aprobó la ampliación del servicio a cargo de la Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos Ltda, en un total de 13.52 hectáreas, en los términos de la Cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2023, aprobada mediante Decreto Nº 0102/2023 y Cláusula Quinta del Contrato referido;

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que mediante Resolución Conjunta Nº 0298/2026 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en su artículo 2º) se prorrogó la contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la ciudad de Neuquén, a la Cooperativa mencionada, en el marco de la citada Licitación, por un valor del servicio por hectárea en la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y siete con diecisiete centavos ($2.965.537,17), de acuerdo a la última actualización aprobada por Resolución Conjunta N° 0222/2026, resultando un importe total de pesos tres mil setenta millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos ($3.070.124.544,48), por un plazo contractual de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente;

Que asimismo, mediante el artículo 4º) de la Resolución Conjunta Nº 0298/2026 citada, se aprobó el tenor del Contrato de Prórroga posteriormente suscripto por las partes;

Que Resolución Conjunta Nº 0373/2026 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en su artículo 1º) se aprobó el tenor del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa mencionada, en el marco de la citada Licitación, a través de la cual acuerdan el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos tres millones doscientos veintitrés mil quinientos treinta y seis con veintitrés centavos ($ 3.223.536,23) mensual; aplicable a partir del mes de abril de 2026;

Que la Cooperativa solicitó mediante nota de fecha de 26 de agosto de 2026 que tramita en las presentes actuaciones la actualización de precios en el marco de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, mediante Nota Nº 378/2026 tomó intervención la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la Dirección General mencionada expresó que en la Cláusula Cuarta del Contrato y de su Prórroga, se prevé la actualización de precios de conformidad a lo estipulado en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual establece la metodología de cálculo para la actualización y que a continuación se transcribe: ***"27. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS-*** *27.1- Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de actualización de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén. 27.2- Dicha actualización se llevará a cabo de manera trimestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)..."*;

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2 se consultó los índices correspondientes a la *Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)* emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de junio de 2026;

Que la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, informó que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descripta en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego y de la Cláusula Cuarta del Contrato y de su Prórroga, tomando como mes base el mes de la última actualización, en este caso marzo de 2026 cuyo índice fue 202.963,20 y como mes final junio de 2026, cuyo valor asciende a 218.990,11, considerando que la actualización de precios será realizada en forma trimestral dando como resultado del Coeficiente de Variación 1.0790;

Que asimismo, la referida Dirección General concluyó que aplicado el coeficiente de variación, el valor mensual actualizado por hectárea, aplicable a partir del mes de julio de 2026, asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta y uno con cincuenta y un centavos ($ 3.478.081,51); resultando una diferencia mensual de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con veintiocho centavos ($ 254.545,28) por hectárea a reconocer a favor de la Cooperativa;

Que de ello surge que el valor mensual sobre un total de 86,2723 hectáreas, asciende a la suma de pesos trescientos millones sesenta y dos mil noventa y uno con cuarenta y cinco centavos ($ 300.062.091,45), por lo que correspondería reconocer a la Cooperativa una diferencia total por mes de pesos veintiún millones novecientos sesenta mil doscientos seis con noventa y cuatro centavos ($ 21.960.206,94);

Que en consecuencia, el monto total correspondiente al servicio prestado por la Cooperativa, reconocido por la Resolución Nº 0373/2026 de pesos tres mil trescientos treinta y siete millones doscientos veintidós mil seiscientos catorce con cinco centavos ($ 3.337.222.614,05) anual, arribaría a un total de pesos tres mil seiscientos millones setecientos cuarenta y cinco mil noventa y siete con treinta y seis centavos ($ 3.600.745.097,36) siendo la diferencia contractual de pesos doscientos sesenta y tres millones quinientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y un centavos ($ 263.522.483,31);

Que mediante Dictamen N° 0109/2026 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones que formular desde el aspecto legal;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 136/2026, manifestando que efectuó los cálculos pertinentes, no realizando observaciones al respecto;

Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación de Presupuesto mediante Pase N° 3406/2026, informando que se cuenta con crédito presupuestario en la Actividad: "SERV. DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida Principal: "Servicios";

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 167/2026 manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que mediante el Decreto N° 0305/2026, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. ---------- 80/83 del Expediente OE N° 6840-M-2026, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., C.U.I.T Nº 33-71638714-9,** adjudicataria de la Licitación Pública Nº 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", en el Renglón N° 2, "Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados de la Ciudad de Neuquén", a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta y uno con cincuenta y un centavos ($ 3.478.081,51) mensual; aplicable a partir del mes de julio de 2026, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de ---------- la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que resulten del valor por hectárea actualizado, consignado en el artículo 1°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ---------- norma legal será atendido con cargo a la Actividad: "SERV. DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0479-26

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y ---------- Servicios al Ciudadano, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS LTDA.**, de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1°) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, ---------- remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN HURTADO

CP. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN